



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



266

Acuerdo de Concejo N°042-2024-MDS

Sarín, 30 de abril del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2024-MDS de fecha 30 de abril del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°054-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°255-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°266-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°035-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; el Oficio N°062-2024-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC/A.L. de fecha 12 de abril de 2024, presentado por la Abog. Ysis Merly Contreras Morales, Asesora Legal de la Unidad Gestión Educativa Local Sánchez Carrión; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 26 del artículo 9°,) de la Ley, precitada, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N°062-2024-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC/A.L. de fecha 12 de abril de 2024, la Abog. Ysis Merly Contreras Morales, Asesora Legal de la Unidad Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, presentó una propuesta de convenio interinstitucional denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;**





Acuerdo de Concejo N°042-2024-MDS

Que, los objetivos del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN son: a) Brindar servicios educativos en los caseríos que cuenta con población escolar y no son atendidos por el Estado. b) Mejorar los servicios educativos que se brindan en la jurisdicción del Distrito de Sarín, a través de eventos de capacitación docente. c) Promover y estimular la participación de la comunidad en bien de la educación de los niños y las niñas del Distrito de Sarín;

Que, mediante Informe N°035-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 15 de abril de 2024, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes remite el Convenio en cuestión, señalando que, para la contratación del personal por todo el año, se requiere un monto presupuestal de S/ 57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N°266-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 15 de abril de 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano remite la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN", precisando que el monto es de S/ 57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), indicando que dicho monto esta programado dentro del Plan Operativo Institucional para el presente año, por lo que solicita su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°255-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 15 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, con el objeto de atender con la contratación de Auxiliares de Educación- Nivel Inicial; Auxiliares de Educación- Nivel Secundaria y Personal de Guardianía; señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	:	3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa Presupuestal	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Actividad/Obra	:	5000840 GESTIÓN EDUCATIVA ORIENTADA AL LOGRO DE APRENDIZAJE.
Función	:	22 EDUCACIÓN
División Funcional	:	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	:	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL	2.3. BIENES Y SERVICIOS	57,600.00
	2.3. 27. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	57,600.00
	TOTAL	57,600.00





Acuerdo de Concejo N°042-2024-MDS

Que, con Informe Legal N°054-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 26 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta del convenio denominado **"CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN"** por el monto de **S/57.600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, tiene como finalidad brindar servicios educativos en las zonas más alejadas del Distrito de Sarín, que no cuenten con servicios educativos, conforme a lo establecido en el artículo 16° de la Constitución Política del Perú; por lo que recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2024-MDS de fecha 30 de abril del 2024, el Pleno de Concejo acordó por **UNANIMIDAD APROBAR Y AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín para que suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado*;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO PEDAGOGICA Y FINANCIERA ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, cuyo objeto es mejorar los servicios educativos que se brindan en la jurisdicción del Distrito de Sarín, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de Educación, Cultura y Deportes, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSSDH
- DECD
- OPP
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

